



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



B

ORDENANZA N° 0018
(29 DIC 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADQUIRIDOS CON RECURSOS FONSET” (PO-019)

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300° de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para enajenar a título de donación bienes muebles de propiedad del ente territorial a la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia y otras entidades públicas, adquiridos con recursos FONSET, los cuales se relacionan a continuación:

BIENES MUEBLES:

1. VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (DRONES)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTIDAD DESTINO
1	DRONES DE SEGURIDAD MULTIRROTOR DUAL ENTERPRISE	3	EJERCITO NAL
2	DRONES DE SEGURIDAD MULTIRROTOR DUAL ENTERPRISE	4	DENOR
3	DRONES DE SEGURIDAD MULTIRROTOR DUAL ENTERPRISE	1	MECUC
4	DRONES DE SEGURIDAD MULTIRROTOR	1	MECUC

2. CAMARAS DIGITALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTIDAD DESTINO
1	CÁMARAS FOTOGRAFICAS DIGITAL REFLEX DE OBJETIVO ÚNICO	10	FISCALIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

7



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



14

ORDENANZA N° 1-0018
(29 DIC 2022)

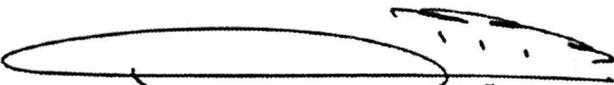
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADQUIRIDOS CON RECURSOS FONSET” (PO-019)

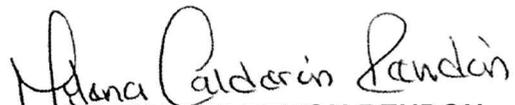
ARTÍCULO SEGUNDO: Los bienes objeto de la donación son destinados para el fortalecimiento de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia y otras entidades públicas, en aras de cumplir con el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


LUIS ALFONSO MEJIA NUÑEZ
Presidente


MILENA CALDERON RENDON
Primer Vicepresidente


RAMON JOSE CABRALES CAMACHO
Segundo Vicepresidente


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

9

	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
		FECHA: 01/11/2019
	CERTIFICACION	PAGINA 1

15

0018

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que: La Ordenanza “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADQUIRIDOS CON RECURSOS FONSET**” (PO-019), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

<i>Iniciativa:</i>	<i>Señor Gobernador y Secretaría de Gobierno del Departamento.</i>
<i>Radicado en Secretaría General:</i>	<i>15 de diciembre de 2022.</i>
Debate en Comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:	22 de diciembre de 2022.
<i>Diputado Ponente:</i>	<i>Jose Gregorio Correa Yañez.</i>
Debate en Sesión Plenaria:	29 de diciembre de 2022.
<i>Diputado Ponente:</i>	<i>Jose Gregorio Correa Yañez.</i>

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

-0018

San José de Cúcuta, 29 DIC 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Ley 2200 de 2020, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL A LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADQUIRIDOS CON RECURSOS FONSET" (PO-019).**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador